

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

TRASLADOS

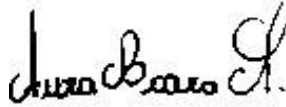
Hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) CORRO TRASLADO a la parte demandada de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el apoderado de la parte demandante. **(Art.446 Y 110 del C.G.P.)**

DEMANDANTES

DEMANDADOS.

2020-030 ORLANDO BERMUDEZ

COLPENSIONES



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

E. S. D.

REF: LUIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO LABORAL
instaurado por ORLANDO BERMUDEZ RASCH. Contra ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RADICACION: 47-001-31-05-002-2020-00030-00.

OBJETO: SOLICITUD PAGO DE COSTAS PROCESALES EJECUTIVAS Y ORDINARIAS.

MILTON ALONSO CASTRO PADILLA, también mayor, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.472.262 de Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 268727 del C.S. de la J., apoderado en el proceso de la referencia permito PRESENTAR LA LIQUIDACION DE CREDITO Y LAS COSTAS TANTO ORDINARIAS COMO EJECUTIVAS, para llevar acabo la liquidación del crédito y así mismo el pago correspondientes de las costas. En la medida que estas fueros reconocidas sentencia del fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a lo cual presenta la siguiente liquidación, y así mismo las costas del ejecutivo seguido de ordinario.

Esto con base a la sentencia que libro orden de pago:

"1º) Librese orden de pago por la vía ejecutiva a favor de ORLANDO ENRIQUE BERMÚDEZ RASH C.C 12.543.464 CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$6.213.398.14), correspondiente a los siguientes valores y conceptos:

Por retroactivo de la diferencia pensional sobre las mesadas causadas a partir de 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2021 ordenado en sentencia la suma de \$2.624.043,48

Por retroactivo de la diferencia pensional sobre las mesadas causadas desde junio de 2021 hasta 31 de enero de 2022 la suma de \$464.370.41.

Por intereses moratorios la suma de \$1.687.557.24.

Por costas de primera y segunda instancia la suma de \$1.347.427. 2º) Concédase a la entidad ejecutada un plazo de cinco (5) días para que cumpla con la obligación que se demanda."

TOTAL CONDENA EN COSTAS ORDINARIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA:

CONDENA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SEGUNDA INSTANCIA por la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$6.213.398.14).

VALOR total de la condenas costas a la demandada.....la suma de \$1.347.427.=

Un millón trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos.

SEA CONDENADA EN COSTAS EJECUTIVAS SOBRE EL 8% DEL VALOR TOTAL DEL EJECUTIVO.

TOTAL DE COSTAS ORDINARIAS Y EJECUTIVAS VALOR: \$597.665= Quinientos noventa y siete mil seis cientos sesenta y cinco pesos

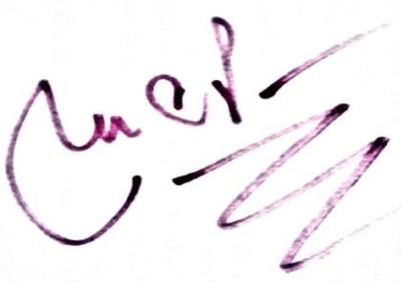
TOTAL MONTO DE TODAS LAS CONDENAS A LA PARTE DEMANDADA EN PROCESOS ORDINARIO Y EJECUTIVO SEGUIDO DE

ORDINARIO:..... \$7.470.824= SUMADO A LAS
COSTAS DEL 8% SOBRE EL VALOR TOTAL DE CONDENAS \$597,665=

**NOS ARROJA UN GRANTOTAL A LIQUIDAR DE: \$8.068.489= OCHO MILLONES
SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS.**

Por tanto solicito sírvase seguir adelante con la ejecución del proceso

Atentamente,



Scanned by TapScanner

MILTON ALONSO CASTRO PADILLA

C.C. No. 85.472.262 de Santa Marta.

T.P. No. 268727 del C. S. de la J.

HECHOS

PRIMERO: Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y retención de las cuentas que aparecen a nombre de la demandada COLPENSIONES.

2.- Dentro del proceso se dictó sentencia de primera instancia, Juzgado Segundo Laboral, del Circuito de Santa Marta, que dirimió la Litis mediante sentencia de fecha el 07 de octubre de 2020, en virtud de la cual absolvió a Colpensiones de todas las pretensiones de la demanda. Condenó en costas a la parte demandante, fijó agencias en derecho en un 50% de un SMLMV.

3.- Que posterior a esto dicha sentencia fue apelada por este suscrito y el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL:

1.- REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, el 7 de octubre de 2020, y en su lugar, se dispone:

PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a reconocer la pensión de vejez al señor ORLANDO BERMUDEZ RASCH a partir de junio de 2017, en un monto de 79.85%, con una mesada pensional para el año 2017 de \$782.976.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a pagar al señor ORLANDO BERMUDEZ RASCH la suma de \$2.624.043,48 por concepto de diferencia pensional sobre las mesadas causadas a partir del 1° de junio de 2017 al 31 de mayo de 2021, conforme la parte considerativa del fallo. Apelación sentencia 47-001-31-05-002-2020-00030-01 Orlando E. Bermúdez Rasch vs Colpensiones L.D.R.G 15

miltonslanch@hotmail.com gajemelo@gmail.com

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a pagar al señor ORLANDO BERMUDEZ RASCH los intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100 de 1993 a partir del 1 de septiembre de 2017, sobre las condenas, conforme la parte motiva del fallo

2.- Costas en esta instancia a cargo de COLPENSIONES. Se fijan agencias en derecho en la suma de un (1) SMLMV.

4.- Por lo que esta sentencia hace tránsito a cosa juzgada y se convierte en una obligación clara expresa y exigible para presentar o llevar a cabo este proceso ejecutivo aquí presentado:

PETICIONES

Solicito señor juez se libre mandamiento de pago por:

1.- Condénese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES., a reconocer y pagar a favor de la demandante ORLANDO BERMUDEZ RASCH, la suma estipulada en el proceso por las siguientes acreencias laborales:

\$2.750.000,00 por concepto de diferencia pensional sobre las mesadas causadas a partir del 1º de junio de 2017 al 31 de octubre de 2021. \$782.976. Los intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100 de 1993 a partir del 1 de septiembre de 2017. \$908.526= Costas agencias en derecho en la suma de un (1) SMLMV. TOTAL: 4.441.502= CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS

2.- Que se paguen las agencias en derecho y costas a cargo de la parte demandada, a favor de ORLANDO BERMUDEZ RASCH por el proceso ejecutivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículos 100 y siguientes del código de procedimiento laboral y demás normas concordantes.

CUANTIA Y COMPETENCIA

En virtud de la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, el lugar donde se debe pagar la obligación o sea la ciudad de SANTA MARTA y la cuantía que estimo superior a TOTAL: 4.441.502= CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS Es usted competente.

JURAMENTO

Con este escrito presto juramento de garantía de haber manifestado la verdad y de no proceder con malicia en lo relacionado con la denuncia de bienes de propiedad de la demandada.

PRUEBAS

Téngase como prueba el proceso ordinario laboral que cursa en su despacho.

NOTIFICACIONES

APODERADO: MILTON ALONSO CASTRO PADILLA, Calle 23ª N°6-58 de Santa Marta
miltonslanch@hotmail.com

DEMANDANTE: ORLANDO BERMUDEZ RASCH, Calle 15 No 6 – 48 Barrio La Centro de esta ciudad. Cel. 300-5395552. gajemelo@gmail.com

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Del Señor Juez.

M & C

Abogados Asociados

miltonslanch@hotmail.com gajemelo@gmail.com

Atentamente.;

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Milton', followed by a stylized flourish or second signature.

Scanned by TapScanner

MILTON ALONSO CASTRO PADILLA
C.C. No. 85.472.262 de Santa Marta
T.P. No 268727 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO DE ORLANDO BERMUDEZ RACH

milton alonso castro padilla <miltonslanch@hotmail.com>

Vie 6/05/2022 4:07 PM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (207 KB)

LIQUIDACION DE ORLANDO RACH.pdf;

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

E. S. D.

REF: LUIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO LABORAL instaurado por ORLANDO BERMUDEZ RASCH. Contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RADICACION: 47-001-31-05-002-2020-00030-00.

OBJETO: **SOLICITUD PAGO DE COSTAS PROCESALES EJECUTIVAS Y ORDINARIAS.**

MILTON ALONSO CASTRO PADILLA APODERADO PARTE DEMANDANTE.

FAVOR ACUSAR RECIBO...